

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/5.956/09)

Consejería de Educación

Resolución de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de “Instalación de ascensor y reparación de falsos techos en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 09-CO-00096.0/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Instalación de ascensor y reparación de falsos techos en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de octubre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: ...
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 521.041,55 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de febrero de 2009.
 - b) Contratista: “Constructora de Obras Municipales, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 310.603,65 euros.
 - IVA: 49.696,58 euros.
 - Importe total de adjudicación: 360.300,23 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(03/5.800/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a la publicación de notificación a beneficiarios de viviendas en régimen de arrendamiento con opción a compra para jóvenes (VPPAOCJ-Jóvenes), sitas en el municipio de Navalcarnero, relativa a la convocatoria de sesión informativa para poder proceder a la adjudicación de las viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los beneficiarios de vivienda en régimen de arrendamiento con opción a compra para jóvenes (VPPAOCJ-Jóvenes), sitas en el municipio de Navalcarnero, por la que se les convocaba a una sesión informativa sobre la promoción para continuar con el procedimiento de adjudicación de las viviendas en cuestión, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, se pone de manifiesto, mediante la presente Resolución, que se encuentran pendientes de notificar los beneficiarios expresados en el Anexo.

En virtud de lo anterior, los beneficiarios o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante las dependencias de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, sitas en la calle Marcelina, número 12 (oficina de entrega de promociones del Plan Joven), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

ANEXO

Convocatoria pública para la selección de los beneficiarios de 563 viviendas en régimen de arrendamiento con opción a compra (VPPAOCJ-Jóvenes), sitas en los municipios de Madrid, Leganés y Navalcarnero (Resolución de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Parcela: Plan Parcial Dehesa 1, parcelas P13 y P24, de Navalcarnero. Beneficiarios:

- Don Rodrigo Eduardo Mendoza Saúl.
- Don Danny Johan Gutiérrez Bisso.
- Don Manuel Díaz Sánchez.
- Diego Hernández Latorre.
- Don Florín Ristea.
- Don David Gabarre Jiménez.

(03/7.166/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 13 de febrero de 2009, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de Inicio formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador número 113/2008/CAI, incoado a don Carlos José del Solar Landa, por presunta infracción de la normativa en materia sanitaria, con propuesta de sanción a imponer por importe total de 13.820,28 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado Acuerdo de Inicio pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, tiene derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, pudiendo proponer, asimismo, la práctica de las pruebas que estime pertinentes, para lo cual dis-